



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0089-2015-ANA/AAA-XIII MDD**

Puerto Maldonado, 30 de julio de 2015.

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 769-2015-ANA-ALAM, presentado por el *Gobierno Regional de Madre de Dios*, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con *finés poblacionales*, para el proyecto denominado "*Mejoramiento de los servicios de la Institución Educativa Básica Regular N° 52229 Daniel Alcides Carrión, del distrito de Madre de Dios, provincia del Manu – región Madre de Dios*";

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

**SEGUNDO.-** Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se modificó diferentes artículos del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, a fin de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional; uno de los artículos modificados del referido Reglamento es el artículo 79°, el cual señala que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) *Acreditación de disponibilidad hídrica* y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

**TERCERO.-** Que, asimismo el numeral 81.1 del artículo 81° de dicho Reglamento establece que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en *cantidad, oportunidad y calidad* apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

**CUARTO.-** Que, en mérito a la modificatoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, se emitió la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA de fecha 08.01.2015, mediante la cual se aprobó el nuevo "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"<sup>1</sup>.

**QUINTO.-** Que, en este contexto, la Dirección Regional de Educación del *Gobierno Regional de Madre de Dios* en fecha 12.06.2015<sup>2</sup> solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para el desarrollo del proyecto denominado "*Mejoramiento de los servicios de la Institución Educativa Básica Regular N° 52229 Daniel Alcides Carrión, del distrito de Madre de Dios, provincia del Manu – región Madre de Dios*", adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos<sup>3</sup>: Copia de Documento Nacional de Identidad (folio 02), Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2015-GOREMAD/GR (folio 05), Memoria Descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozo artesanal conforme al Formato Anexo N° 10 (fojas 06 al 23), firmada por ingeniero debidamente habilitado (folio 04), pago por derecho de trámite (folio 03) y pago por derecho de inspección ocular (folio 29).

<sup>1</sup> En su Primera Disposición Complementaria Transitoria establece que "Los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del D.S. N° 023-2014-MINAGRI y del presente Reglamento sin retrotraer etapas ni suspender plazos [...]".

<sup>2</sup> Se aclara que en dicha fecha la solicitud fue presentada por la Lic. Agatona Hida Manrique Laureano en su calidad de Directora Regional de Educación, sin embargo mediante el Oficio N° 255-2015-GOREMAD/GGR-AFEP (folio 35) presentado por el Arq. Oscar Alfredo Pinillos Cruzado, se solicitó la rectificación de datos del peticionario, debiendo considerarse como tal al Gobierno Regional de Madre de Dios representado por su presidente regional el señor Luis Otsuka Salazar (adjuntando la Resolución N° 3801-2014-JNE). Además mediante el Oficio N° 1616-2015-GOREMAD/DRE-MDD (folio 55) la Directora Regional de Educación solicitó cambio de representante, justificando el mismo en el hecho que a falta de presupuesto para el presente estudio se coordinó con la Gerencia Regional el presupuesto para la asignación de recursos para estas acciones, por lo que el señor Luis Otsuka Salazar como representante del Gobierno Regional Madre de Dios será el encargado del trámite del presente procedimiento administrativo.

<sup>3</sup> Documentos exigidos por el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA en concordancia con el numeral 13 del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI.





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SEXTO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 02.07.2015, respecto de la fuente de agua a utilizar se verificó los siguientes datos:

FUENTE DE AGUA			UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN									
CLASE	TIPO	NOMBRE	POLÍTICA				HIDROGRÁFICA		GEOGRÁFICA			
			DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLADO	CUENCA	DATUM	ZONA	PROYECCION UTM		
											ESTE (m)	NORTE (m)
SUBTERRANEA	POZO ARTESANAL	D.ALCIDES CARRIÓN	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	DELTA UNO	ALTO MADRE DE DIOS	WGS84	19-L		334 830	8 585 581

SÉPTIMO.- Que, con el Informe Técnico N° 018-2015-ANA-AAA.XIII-MDD-SDARH/JEVO de fecha 20.07.2015, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos indica que la disponibilidad hídrica de la fuente de agua se encuentra acreditada, conforme se detalla a continuación:

Concepto	UND	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Disponibilidad	l/s	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
	m3	2,678	2,419	2,678	2,592	2,678	2,592	2,678	2,678	2,592	2,678	2,592	2,678	31,536

Asimismo la demanda para el proyecto está cubierta con un volumen anual de hasta 4 730 m³, conforme al siguiente detalle:

Concepto	UND	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Caudal	l/s	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	
Volumen	m3	402	363	402	389	402	389	402	402	389	402	389	402	4,730

Además, concluyó que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos para el presente procedimiento administrativo.

OCTAVO.- Que, en consecuencia, de la revisión del expediente administrativo respecto de la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines poblacionales se colige que el procedimiento administrativo se llevó a cabo de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud del administrado.

NOVENO.- Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines poblacionales para el proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de la Institución Educativa Básica Regular N° 52229 Daniel Alcides Carrión, del distrito de Madre de Dios, provincia del Manu – región Madre de Dios", a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, conforme se detalla en los siguientes cuadros:

a) La ubicación de la fuente de agua es:

FUENTE DE AGUA			UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN									
CLASE	TIPO	NOMBRE	POLÍTICA				HIDROGRÁFICA		GEOGRÁFICA			
			DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLADO	CUENCA	DATUM	ZONA	PROYECCION UTM		
											ESTE (m)	NORTE (m)
SUBTERRANEA	POZO ARTESANAL	D.ALCIDES CARRIÓN	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	DELTA UNO	ALTO MADRE DE DIOS	WGS84	19-L		334 830	8 585 581





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

b) La disponibilidad hídrica en la fuente de agua, en forma mensualizada es:

Concepto	UND	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Disponibilidad	l/s	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
	m3	2,678	2,419	2,678	2,592	2,678	2,592	2,678	2,678	2,592	2,678	2,592	2,678	31,536

c) La demanda hídrica del proyecto es de hasta 4 730 m<sup>3</sup>/año, la misma que tendrá la siguiente distribución mensual:

Concepto	UND	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Caudal	l/s	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	
Volumen	m3	402	363	402	389	402	389	402	402	389	402	389	402	4,730

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución tiene un plazo de vigencia de dos (02) años.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la presente resolución no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la administrada obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos, a la Unidad del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos de este órgano desconcentrado y a la Administración Local del Agua Maldonado, así como la notificación de la presente resolución al administrado en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII  
 MADRE DE DIOS  
  
**Ing. Luis Santiago Agüero Mass**  
 DIRECTOR

LSAM/SDUAJ/skpm  
Cc: Arch

